

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS

PROGRAMA DE VIVIENDA PARA AHORRADORES

CONVOCATORIA No. 047

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP ESQUEMA PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos señalados en los términos de referencia y sus anexos, con el fin de cofinanciar la adquisición de las viviendas que resulten de los mismos, por parte de los beneficiarios del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 17 de diciembre de 2013 entre las 11:30 am y las 12:15 m en la ciudad de Bogotá, y las recibidas durante ese mismo término en el correo electrónico vipa@fidubogota.com, remitidas por la sociedad fiduciaria a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas a las observaciones solamente serán publicadas en la página WEB de la Fiduciaria Bogotá y en ningún caso se responderán observaciones directamente a correos electrónicos, direcciones o teléfonos señalados por los interesados. Lo anterior, con el fin de propender por la transparencia y la publicidad en el proceso de selección.
3. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 19 de noviembre de 2013. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar modificaciones a los términos de referencia, a través de adendas, previa instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso.
4. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria ni de los órganos del Fideicomiso.
5. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
6. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en algunos casos una sola respuesta resuelve varias inquietudes.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los términos de referencia, de la siguiente manera:

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS

1. **Pregunta recibida por correo electrónico** dentro del término establecido: *“En el punto 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; se afirma “En En ningún caso se aceptará como acreditación de la experiencia del proponente los proyectos de vivienda de interés prioritario que se oferten en el marco del presente proceso de selección”, entendido esto, los constructores o promotores que se hallan presentado en las convocatorias privadas podrán certificar la misma experiencia en razón que no es el mismo proceso de selección”.*

Respuesta: El aparte que transcriben los interesados, incorporado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia indica expresamente que en ningún caso se aceptará que el proponente pretenda acreditar su experiencia con los proyectos de vivienda de interés prioritario que está ofreciendo en el marco del mismo proceso de selección. Es decir, teniendo en cuenta que la experiencia se debe acreditar con viviendas terminadas, aún cuando el proyecto ofrecido en el marco de este proceso contara con viviendas terminadas, con estas últimas no se podría acreditar la experiencia exigida.

En consecuencia, la disposición transcrita no hace referencia a la experiencia acreditada en diferentes procesos de selección sino a la imposibilidad de acreditar la experiencia con las viviendas ejecutadas en el mismo proyecto que se está ofreciendo.

2. **Pregunta recibida por correo electrónico** dentro del término establecido: *“EL tiempo que se tiene desde la publicación de los términos definitivos hasta la entrega es muy corto, específicamente para los proyectos que tienen presupuestado aportar recursos de Regalías, donde se dice se debe presentar el acuerdo de aprobación del OCAD; tiempo que por experiencia se sabe que puede cumplir mínimo dos meses; por esta razón consideramos que no se tuvieron en cuenta los tiempos del OCAD para poder conseguir el acuerdo de aprobación”.*

Respuesta: Se modificará mediante adenda la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

3. **Pregunta recibida por correo electrónico** dentro del término establecido: *“Se sugiere su permita aceptar una carta de intención firmada por el gobernador donde se especifique la fuente de los recursos y el compromiso de reservarlos para este fin específico, teniendo en cuenta que se tiene 5 meses para la consolidación de las listas definitivas de los beneficiarios, para después estructurar el proyecto a OCAD con estos listados definitivos y no hacer doble trabajo que significa el desgaste de las instituciones y que no se tiene el tiempo suficiente para esto hasta la fecha de entrega de las propuestas, además que los términos dicen que se tiene tiempo 4 meses antes de la escrituración para presentar el acuerdo a OCAD ajustado”.*

Respuesta: El Decreto 1871 de 2013, por el cual se reglamenta la cofinanciación de los proyectos de inversión que se seleccionen en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, con recursos del Sistema General de Regalías, dispone en su artículo 2º: “Los

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS

proyectos de inversión que se oferten al patrimonio autónomo a que se refiere el Decreto 1432 de 2013, por los proponentes que tengan dentro de sus miembros a una entidad territorial y que incluyan como fuente de financiación recursos del Sistema General de Regalías, deben presentar como soporte de esta fuente el respectivo acuerdo de aprobación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, de conformidad con las normas que rigen el mencionado Sistema” (Subrayado fuera del texto). En consecuencia, no se aceptará la sugerencia realizada por los interesados.